

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcublas

2024/12762 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 de pleno.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2024 (BOP 152 de 07/08/2024), sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2024 de Pleno, que se hace público resumido por partidas:

PRIMERO. - Conceder en el vigente Presupuesto General los créditos que, por cuantía de 159.349,98 euros, figuran a continuación:

Suplementos de crédito:

21200	336	Mantenimiento de los Molinos	6.622,33
21200	342	Mantenimiento Piscina	10.862,32
21300	160	Mantenimiento Alcantarillado	1.962,92
21300	161	Mantenimiento Instalaciones Agua	6.980,20
22001	334	Libros y publicaciones	2.633,72
22609	338	Fiestas Populares	66.355,72
22699	326	Subv. Escuelas 50/50	2.800,00
22799	163	Trabajos otras empresas-Limpieza Viaria	6.200,00
22799	432	Trabajos otras empresas-Turismo	5.600,00
61902	161	Ciclo integral agua 23	2.304,06
61900	454	Caminos Rurales	6.000,00

Créditos extraordinarios:

60900	342	Ejecución Muro de Contención y Pavimentación Entorno Edificio Multiusos polideportivo municipal	41.029,21
-------	-----	---	-----------

SEGUNDO. - Financiar los créditos extraordinarios con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2023 por cuantía de 159.349,98 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcublas, a 13 de septiembre de 2024. —El alcalde, José Luis Arce Roca.

